



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
3 HACEN LOS CONYUGES SEÑOR
4 MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI Y
5 SEÑORA BRIGIDA DEL SOCORRO
6 FAJARDO TINOCO DE ROJAS A
7 FAVOR DEL SEÑOR HIPOLITO
8 CARLOS ROJAS AMARI .-

9 CUANTIA: \$ 2.64

10 En la ciudad de Machala, cabecera del cantón
11 del mismo nombre y capital de la Provincia
12 de El Oro en la República del Ecuador, hoy
13 veintiuno de Mayo del año dos mil uno ; ante
14 mí, ~~Doctor~~ Milton Serrano Aguilar, Notario
15 Público Primero de este cantón comparecen, por
16 sus propios derechos, por una parte, como
17 cedentes, los cónyuges señor Manuel Seoban
18 Rojas Amari quien declara ser ecuatoriano,
19 ejecutivo de negocios, domiciliado en esta
20 ciudad y señora Brigida del Socorro Fajardo
21 Tinoco de Rojas quien declara ser
22 ecuatoriana, casada, de ocupación quehaceres
23 de casa, domiciliada en esta ciudad y, por
24 otra parte, como cesionario el señor Hipólito
25 Carlos Rojas Amari quien declara ser
26 ecuatoriano, casado, comerciante, domiciliado
27 en esta ciudad.- Los comparecientes son mayores
28 de edad, capaces ante la ley a quienes de

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 Reconocer doy fe .- Bien instruidos en el objeto
2 y resultados de esta escritura pública de
3 DEDICION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que
4 proceden libre y voluntariamente, para su
5 otorgamiento me presentan la Minuta, que
6 copio: - - - - -
7 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una
9 de Cesión de Participaciones Sociales de
10 conformidad con las siguientes cláusulas: - -
11 PRIMERA.- Otorgantes.- Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública,
13 por sus propios derechos, por una parte como
14 cedentes, los cónyuges señor Manuel Seobán
15 Rojas Amari y señora Brigida del Socorro
16 Fajardo Tinoco de Rojas y, por otra parte,
17 como cesionario, el señor Hipólito Carlos
18 Rojas Amari a quienes en el curso de la
19 presente escritura pública también se les
20 podrá denominar "los cedentes" y "el
21 cesionario", respectivamente .- - - - -
22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura
23 pública celebrada ante el Notario Sexto del
24 cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea,
25 del veintiséis de Marzo de mil novecientos
26 noventa y siete, aprobada mediante Resolución
27 número noventa y siete - seis - uno - uno -
28 cero, cero, nueve, seis de fecha cinco de Mayo



1 de mil novecientos noventa y siete, dictada
2 por la Intendencia de Compañías de Machala,
3 inscrita en el Registro Mercantil con el
4 número doscientos ochenta y tres y anotada
5 en el Repertorio bajo el número seiscientos
6 diez, el doce de los mismos mes y año, se
7 constituyó la Compañía SOCIEDAD MINERA NUEVA
8 ROJAS, "SOMINUR" CIA. LTDA., con un capital
9 social de dos millones de sucres, dividido
10 en dos mil participaciones de un mil sucres
11 cada una; DOS) La Junta General Extraordinaria
12 de Socios de la compañía SOCIEDAD MINERA
13 NUEVA ROJAS, "SOMINUR" CIA. LTDA., celebrada el
14 dieciséis de Febrero del año dos mil uno,
15 aprueba y autoriza al señor Manuel Seoban
16 Rojas Amari la cesión y transferencia de
17 sesenta y seis participaciones de las que
18 tiene en la Compañía a favor de su hermano,
19 el señor Hipólito Carlos Rojas Amari, cesión
20 que la otorga en la forma como se determina
21 en la siguiente cláusula: - - - - -
22 TERCERA; CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con
23 los antecedentes expuestos, de una manera
24 libre y voluntaria por el presente instrumento
25 público y en virtud de lo resuelto en la
26 Junta General Extraordinaria de Socios de
27 dieciséis de Febrero del año dos mil uno,
28 el socio señor Manuel Seoban Rojas Amari con

Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR



Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

1 la aprobación de su cónyuge, señora Brígida del
2 Socorro Fajardo Tinoco de Rojas declara que cede y
3 transfiere a perpetuidad a favor de su
4 hermano, el señor Hipólito Carlos Rojas
5 Amari, sesenta y seis participaciones de
6 cuatro centavos de dólar cada una, que tiene
7 en la Compañía SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS,
8 "SOMINUR" CIA. LTDA., equivalente a dos dólares
9 americanos sesenta y cuatro centavos de capital.-
10 CUARTA: PRECIO.- El precio que el CESIONARIO
11 paga a los CEDENTES por las participaciones,
12 es DOS DOLARES AMERICANOS SESENTA Y CUATRO
13 CENTAVOS, valor que cubre precisamente el
14 capital cedido, de tal manera que los
15 CEDENTES transfieren al CESIONARIO todos los
16 derechos y obligaciones inherentes a las
17 participaciones cedidas, subrogándose, por
18 tanto, en los mismos.- - - - -
19 QUINTA.- ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION.-
20 Las partes intervinientes, en especial el
21 CESIONARIO declaran que, aceptan, aprueban y
22 ratifican el presente instrumento público en
23 todo su contenido, debiendo dársele a esta
24 cesión el trámite de ley, incluyendo su
25 inscripción en el Registro Mercantil del
26 cantón MACHALA, así como su anotación en la
27 matriz de la escritura de constitución.- Usted
28 señor Notario se servirá anteponer las

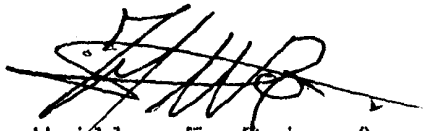
ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS "SOMINUR" CIA.
LTDA." CELEBRADA EL 16 DE FEBRERO DEL 2001.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Febrero del año dos mil uno, a las dieciséis horas, en el local social de la COMPANIA SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS "SOMINUR" CIA. LTDA., ubicado en las calles Nueve de Octubre y Callejón Banaoro de esta localidad; sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: MANUEL SEOBAN ROJAS AMARI, propietario de ochocientas setenta y siete (877) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; VICTOR ANTONIO ROJAS NARANJO propietario de ciento sesenta y seis (166) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; WUILLAN ESTEBAN ROJAS AMARI propietario de ciento dieciséis (116) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; RENMEDY BOLIVAR ROJAS AMARI, propietario de cuarenta y nueve (49) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; EFREN ENRIQUE PASTOR PENALOZA, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; OSCAR HERVIN CASTILLO CELY, propietario de sesenta y seis (66) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; DAVID OCTAVIO BELTRAN REGALADO, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; MANUEL JESUS REDROVAN REYES, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; WILFRIDO DE JESUS LABANDA NARVAEZ, propietario de treinta y tres (33) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; JOSE EFRAIN REDROVAN PESANTEZ,

Dr. Milton Serrano Aguirre
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Propietario de treinta y tres (33) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; JOSE MANUEL HERRERA RAMIREZ, propietario de sesenta y seis (66) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y, ANGELO RODOLFO ROJAS NARANJO, propietario de ciento treinta y dos (132) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; de manera que el capital suscrito y pagado asciende a la cantidad de OCHENTA DOLARES AMERICANOS. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado y por unanimidad se declara convocada y constituida legalmente la Junta. La preside su gerente señor Manuel Seoban Rojas Amari y actúa como Secretario el socio señor Oscar Hervin Castillo Cely. La Junta se reúne con la finalidad de aprobar y autorizar la cesión de las participaciones del socio señor Manuel Seoban Rojas Amari. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente se lo pasa a tratar; para el efecto toma la palabra el socio Manuel Seoban Rojas Amari, para manifestar que ha negociado ~~sesenta y seis~~ participaciones de las ochocientas setenta y siete que tiene en la Compañía SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS "SOMINUR" CIA. LTDA., con el señor Hipólito Carlos Rojas Amari y que solicita la debida autorización para transferir las referidas participaciones, previa la renuncia expresa de los demás socios al derecho preferente a la cesión; lo cual es expuesto a la Junta y todos los socios por unanimidad aprueban la mencionada cesión y transferencia en la forma ya expresada y acuerda autorizar al socio para que suscriba la cesión de las participaciones. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la

sesión a las dieciocho horas, firmando para constancia los presentes en unidad de acto.-



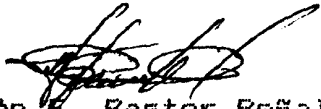
William E. Rojas Amari

Socio



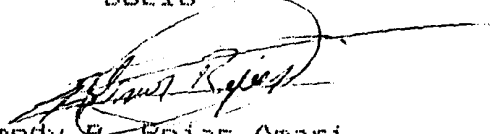
Victor Rojas Naranjo

Socio



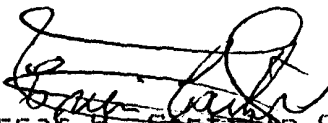
Efrén E. Pastor Peñaloza

Socio



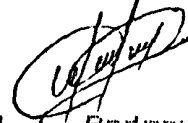
Renmedy B. Rojas Amari

Socio



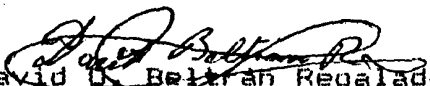
Oscar H. Castillo Cely

Socio



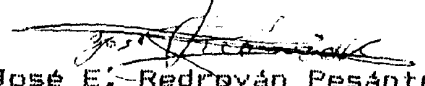
Manuel J. Redrován Reyes

Socio



David D. Beltrán Regalado

Socio



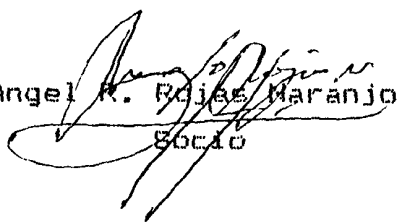
José E. Redrován Pesántez

Socio



Wilfrido de J. Labanda Narváez

Socio



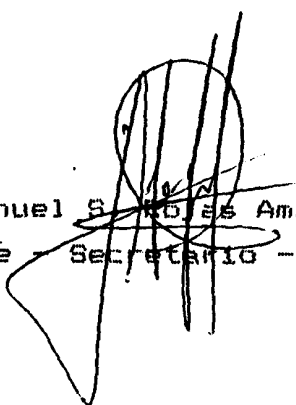
Angel R. Rojas Naranjo

Socio



José M. Herrera Ramírez

Socio



Manuel B. Rojas Amari

Gerente - Secretario - Socio

Dr. Milton Serrano Aguilas
MISTRO PRIMER - MANHALA EQUADOR



Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO - PRIMERO
Machala - El Oro

- cinco -

expresiones de rigor y estilo para la plena
validez de la presente escritura .- (firmado).-
José B. Sánchez G.- (Hay un sello que dice:
José Sánchez Guillén, ABOGADO, Mat. doscientos
noventa y seis C. A. - El Oro) .- - - - -
Hasta aquí la Minuta transcrita que los
otorgantes la aprueban en todas sus partes
la misma que con el documento que se
agrega quedan elevados a escritura pública
que leída íntegramente por mí el Notario
a los comparecientes quienes la aprueban,
ratifican y la firman conmigo en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-

Manuel Sebastián Rojas Amari

C. C. No. 070158925-1

Brigida del Socorro Fajardo Tinoco de Rojas

Brigida del Socorro Fajardo Tinoco de Rojas

C. C. No. 0702021197

Hipólito Carlos Rojas Amari

C. C. No. 190019712-8

Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Se 0

Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

torgó ante mí y en fe de ello,, en fotocopia, confiero el PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

CERTIFICO: que se inscribió y tomo nota de esta Escritura al margen de la Escritura Publica de Constitución de la Compañia SOCIEDAD MINERA NUEVA ROJAS "SOMINUR" CIA. LTDA., a foja No. 1.480 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a dos de Agosto dos mil uno.- El Registrador Mercantil.

Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Doy fe que la presente de cinco
fojas útiles es fotocopia de su original

Machala, Octubre 25 de 12001

Dr. Milton Serrano A.

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
NOTARIO PRIMERO DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

